

REF. : - Aprueba proyecto y autoriza la construcción de veredas en la Ruta V-86 Pichilaguna - Las Quemadas - Tres Cumbres, localidad Las Quemadas, comuna Puerto Montt, provincia de Llanquihue.

Puerto Montt,

07 SET. 2011

VISTOS:

Carta de fecha 22.07.2011, del Sr. Álvaro Luksic Jara, en representación de la Ilustre Municipalidad de Muerto Montt que solicita la revisión del proyecto de veredas entre el km 21,830 al km 23,268 lado izquierdo y km 23,000 al km 23,268 lado derecho de la Ruta V-86 Pichilaguna - Las Quemadas - Tres Cumbres, comuna de Puerto Montt, Provincia de Llanquihue.

Lo dispuesto en los Art. N° 36, N° 39 y N° 41 del D.F.L. N° 850 del 12.09.97.

La Resolución 1.600 del 30/10/09 de la Contraloría General de la República y sus modificaciones, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón.

Las atribuciones que me confiere la Resolución D.V. N° 5009/12.07.2004, N° 5491/30.07.2004 y N° 496 del 07.02.2007

CONSIDERANDO

:Que para la Ilustre Municipalidad de Puerto Montt es necesario hacer uso de la faja fiscal de la Ruta V-86, Pichi Laguna - Las Quemadas - Tres Cumbres, construcción de veredas entre el km 21,830 al km 23,268 lado izquierdo y km 23,000 al km 23,268 lado derecho, comuna de Puerto Montt, provincia de Llanquihue.

TRAMITADA
FECHA **07 SET. 2011**
OFICINA DE PARTES

RESUELVO (EXENTO)

X.DRV. N° 1917 /

- AUTORIZÁSE a la Ilustre Municipalidad de Puerto Montt**, el inicio de obras de construcción de veredas en la Ruta V-86 entre el km 21,830 al km 23,268 lado izquierdo y km 23,000 al km 23,268 lado derecho, del camino Pichilaguna - Las Quemadas - Tres Cumbres, localidad Las Quemadas, comuna Puerto Montt, provincia de Llanquihue, según se detalla en el cuadro siguiente, ello sin perjuicio de lo establecido en el inciso N°3, del Art. N°41, del D.F.L. MOP N°850/97 en la oportunidad que corresponda.

CUADRO N° 1

CAMINO	Km	Lado	OBSERVACIONES
Pichilaguna - Las Quemadas - Tres Cumbres, Rol V-86	21,830 al 23,268	Izquierdo	Pavimentación de veredas
	23,000 al 23,268	Derecho	

- La Dirección de Vialidad en virtud del Art. N° 41, puede establecer las formas y condiciones para autorizar el uso de la faja fiscal. Por lo tanto la **Ilustre Municipalidad de Puerto Montt**, en señal de aceptación del contenido, de la presente Resolución, deberá suscribir y protocolizar ante Notario este documento.

La Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de recepción del presente documento protocolizado.

- La supervisión de los trabajos en la faja fiscal, sólo en lo que a la Dirección Vialidad se refiere, estará a cargo del Sr. Jefe Provincial de Vialidad Llanquihue, o a quien delegue tal función, con las atribuciones correspondientes de paralizar los trabajos si no se respetasen las presentes condiciones, quien además informará por escrito a la Dirección Regional la recepción de las obras.

- 4.- **La Ilustre Municipalidad de Puerto Montt** deberán remitir a la Dirección Regional de Vialidad, cuatro boletas de garantía, **A LA VISTA**, con una vigencia de 12 meses mínimo, las que se extenderán a nombre del "**Director de Vialidad**" Rut **61.202.000-0**. La glosa y monto de cada una de las boletas será por:

"Correcta ejecución de los trabajos pavimentación de veredas entre el km 21,830 al 23,268 lado izquierdo y km 23,000 al 23,268 lado derecho de la Ruta V-86, comuna Puerto Montt, provincia de Llanquihue", por un monto de UF 150.

"Correcta aplicación de la señalización durante la construcción de veredas entre el km 21,830 al 23,268 lado izquierdo y km 23,000 al 23,268 lado derecho de la Ruta V-86, comuna Puerto Montt, provincia de Llanquihue", por un monto de UF 90.

"Fiel cumplimiento de las órdenes del Inspector Fiscal durante la construcción de veredas entre el km 21,830 al km 23,268 lado izquierdo y km 23,000 al 23,268 lado derecho de la Ruta V-86, comuna de Puerto Montt, provincia de Llanquihue", por un monto de UF 90.

"Por daños a terceros durante la construcción de veredas entre el km 21,830 al 23,268 lado izquierdo y km 23,000 al 23,268 lado derecho de la Ruta V-86, comuna Puerto Montt, provincia de Llanquihue.", por un monto de UF 150.

Por otra parte, cabe indicar que las boletas por la "correcta aplicación de la señalización, fiel cumplimiento de las órdenes del Inspector Fiscal y daños a terceros" se devolverán una vez recibidas las obras conforme por la Inspección Fiscal de la Dirección de Vialidad, en cambio la boleta por "correcta ejecución de las obras", se devolverá 60 días después de la recepción de las obras por parte de éste Servicio. Será responsabilidad del interesado solicitar por escrito la devolución de éstas a la Dirección Regional.

- 5.- Previo al inicio de la ejecución de las obras **la Ilustre Municipalidad de Puerto Montt**, deberá:

5.1 Remitir a la Dirección Regional de Vialidad, las boletas de garantía indicadas anteriormente y una copia protocolizada de esta resolución.

5.2 Presentar al Sr. Jefe Provincial de Vialidad Llanquihue, fecha de inicio y duración de las obras, comprobante de la presentación de las boletas de garantía, un programa de trabajo y una copia protocolizada de la presente Resolución, con el objeto de coordinar las inspecciones que sean necesarias.

5.3 Instalar la señalización antes del inicio de los trabajos y con la debida aprobación del Inspector Fiscal.

5.4 Dar aviso a Carabineros de Chile, de acuerdo a lo señalado en el Art. N° 165 de la Ley N° 18.290, Ley de Tránsito.

- 6.- **La Ilustre Municipalidad de Puerto Montt**, deberá efectuar las obras en un periodo de 120 días corridos a contar de la fecha de protocolización de este resuelvo o de lo contrario la autorización quedará sin efecto.

- 7.- El plazo de duración de las obras en la faja fiscal, podrá ser prorrogado previa justificación de las causales de atraso por parte de la **Ilustre Municipalidad de Puerto Montt**, lo que deberá contar con el V° B° del Director Regional de Vialidad Región de Los Lagos.

- 8.- La señalización de las faenas deberá cumplir con las disposiciones vigentes, ajustándose a las normas del Decreto N° 90 de 2001 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones sobre señalización de faenas, sus modificaciones posteriores y demás normas vigentes.

Será responsabilidad de la **Ilustre Municipalidad de Puerto Montt**, verificar que el diseño y materialización del proyecto de veredas considere el pronunciamiento oportuno de los propietarios de instalaciones existentes, de modo de no incurrir en interrupciones operacionales de los servicios.

- 9.- La materialización del proyecto de veredas, debe considerar los resguardos técnicos necesarios para que los movimientos de tierras y/o intervención de taludes no afecten la geometría, la estabilidad y la operatividad de infraestructura vial existente.

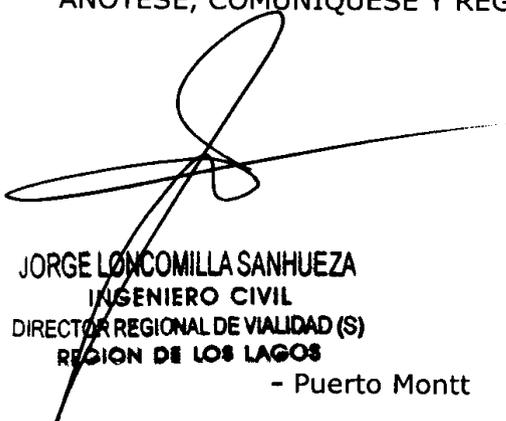
- 10.- Una vez terminadas las obras, en lo que a Vialidad se refiere, la **Ilustre Municipalidad de Puerto Montt** deberá remitir el plano de construcción respectivo a esta Dirección Regional, en la eventualidad que se hayan considerado modificaciones al proyecto en la etapa constructiva, de igual forma deberá solicitar por escrito al Sr. Inspector Fiscal la recepción de las obras.
- 11.- **La Ilustre Municipalidad de Puerto Montt**, no podrá ejecutar ningún trabajo de modificación del emplazamiento de veredas ya establecido, sin previa autorización de la Dirección Regional de Vialidad. Para estos efectos, el interesado deberá presentar una solicitud y los antecedentes pertinentes.
- 12.- Si por causa justificada la Dirección de Vialidad dejara sin efecto la presente autorización, el retiro de los materiales e instalaciones será de costo del la **Ilustre Municipalidad de Puerto Montt**.
- 13.- Será responsabilidad del la **Ilustre Municipalidad de Puerto Montt**, la construcción, conservación y operación de las veredas autorizadas, quien deberá asumir el costo y responsabilidad legal que ello involucre.

Por otra parte, los daños que pueda sufrir con posterioridad la Ruta V-86 por causas que le sean imputables y comprobadas a las veredas autorizadas en la faja fiscal, deberán ser reparados por la **Ilustre Municipalidad de Puerto Montt**, o quién haya adquirido sus derechos, a su cargo, a su propio costo y en un plazo no mayor de 30 días hábiles contados desde la notificación que la Dirección de Vialidad le haga para tales efectos.

En la eventualidad que el terreno cambie de propietario, será responsabilidad del la **Ilustre Municipalidad de Puerto Montt**, informar a esta Dirección Regional, el nombre del nuevo propietario por medio de documento escrito y firmado donde la persona natural o jurídica toma para si la responsabilidad de las instalaciones y asume las condiciones impuestas por la Dirección por el uso de la faja vial.

- 14.- Conforme a lo señalado la Dirección de Vialidad no será responsable por los perjuicios o daños que puedan sufrir las veredas, derivados de trabajos de conservación vial, reparación, pavimentación, ampliación o cualquier otro tipo de obra que tenga que realizar en la Ruta V-86. Del mismo modo, tomará las precauciones necesarias para evitar las citadas situaciones.
- 15.- En caso de que por cualquier motivo la Dirección de Vialidad considere necesario que se retiren las veredas de la faja fiscal, dicha retiro será efectuado por cuenta exclusiva de la **Ilustre Municipalidad de Puerto Montt**, o quién haya adquirido sus derechos, no contemplándose indemnizaciones de ningún tipo, con cargo alguno para la Dirección de Vialidad.
- 16.- Por último, cabe indicar que en caso de incumplimiento a cualquiera de los puntos establecidos en la presente Resolución, la Dirección de Vialidad se reserva el derecho de aplicar el Art. 51 del DFL N° 850 de 1997, del Ministerio de Obras Públicas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE



JORGE LONCOMILLA SANHUEZA
INGENIERO CIVIL
DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD (S)
REGION DE LOS LAGOS

- Puerto Montt
- Puerto Montt
- Presente



ACA/LCM/lcm
DISTRIBUCION:

- Ilustre Municipalidad de Puerto Montt
- Álvaro Luksic Jara
Guillermo Gallardo N° 451, fono 266498
- Sr. Jefe Provincial de Vialidad Llanquihue
- Sub Departamento de Administración y Regulación Faja Vial
- Archivo X. DRV.

D.V. Proceso N° 5077405